

Expte. Nº 8388_CONST/2020/002 TITULO Proyecto de reparación y refuerzo del puente situado en el PK 0+100 de la NA-6830 sobre el río Queiles, en Cascante

ACTA DE ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMAL Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN OFERTA MEJOR VALORADA

PRESIDENCIA:

- JESÚS POLO SORIANO

VOCALES:

- GUILLERMO VALLEJO GINER

- FRANCISCO JOSÉ ANSORENA CASTILLEJO

- JESUS MUÑOZ APESTEGUIA

SECRETARÍA:

- LORENZO SERENA PUIG

De acuerdo con los datos obrantes en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, dentro del plazo otorgado, se ha recibido la documentación presentada por la empresa Estructuras Técnicas y Servicios de Rehabilitación, S.L. para justificar su oferta económica, según establece el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El documento que aporta dicha empresa señala que solicitada “justificación de nuestra oferta presentada por considerarla anormalmente baja, les comunicamos que, una vez revisada nuestra oferta económica, nos ratificamos en la misma ya presentada.”

Analizado dicho escrito, la Mesa de Contratación acuerda rechazar la oferta económica formulada por Estructuras Técnicas y Servicios de Rehabilitación, S.L. por entender que se limita a confirmar la oferta sin aportar ningún argumento que justifique la posibilidad de ejecutar normalmente la prestación objeto del contrato.

Posteriormente se ha procedido a valorar las ofertas conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	Oferta económica	Baja ofertada	Puntos oferta económica	Puntos criterio social	Puntuación total
Retineo Ingeniería, S.L.	132.519,19 €	5,05%	10,10	10	20,10
Díez y Compañía, S.A.	119.640 €	14,28%	28,56	10	38, 56

De acuerdo con lo anterior, la valoración total de las ofertas es la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	XT. Valor criterios cualitativos	XP. Valor criterios fórmulas	Valoración total oferta
Retineo Ingeniería, S.L.	44	20,10	64,10
Díez y Compañía, S.A.	40	38,56	78,56

En vista de los resultados, dado que la oferta con mejor relación calidad-precio es la presentada por Díez y Compañía, S.A., conforme a lo establecido en la cláusula 14 de las Condiciones Particulares, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la citada empresa para que en el plazo máximo de siete días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, la documentación exigida en dicha cláusula.

De todo lo cual se levanta la presente Acta, que firman los componentes de la Mesa de Contratación arriba indicados, en Pamplona a 2 de noviembre de 2020.

POLO SORIANO
JESUS -
72871808B

Firmado digitalmente por
POLO SORIANO JESUS -
72871808B
Fecha: 2020.11.03 14:23:50
+01'00'

Fdo. JESUS POLO SORIANO
Presidente

ANSORENA CASTILLEJO
FRANCISCO JOSE - DNI
72693850G

Firmado digitalmente por
ANSORENA CASTILLEJO FRANCISCO
JOSE - DNI 72693850G
Fecha: 2020.11.03 14:28:01 +01'00'

Fdo. FRANCISCO JOSÉ ANSORENA
CASTILLEJO
Vocal

VALLEJO GINER
GUILLERMO -
DNI
17446770M

Firmado digitalmente
por VALLEJO GINER
GUILLERMO - DNI
17446770M
Fecha: 2020.11.03
14:47:28 +01'00'

Fdo. GUILLERMO VALLEJO GINER
Vocal

MUÑOZ
APESTEGUIA JESUS
- DNI 29146792L

Firmado digitalmente por
MUÑOZ APESTEGUIA
JESUS - DNI 29146792L
Fecha: 2020.11.04 06:25:52
+01'00'

Fdo. JESUS MUÑOZ APESTEGUIA
Vocal

SERENA PUIG
LORENZO - DNI
18013081X

Firmado digitalmente por
SERENA PUIG LORENZO -
DNI 18013081X
Fecha: 2020.11.04 09:57:15
+01'00'

LORENZO SERENA PUIG
Secretario